

ACTA DE RECHAZO DE OFERTA

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-HRGDV-A-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA TAMIZAJE DE INMUNOSEROLOGIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIOS DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA DE ABANCAY.

Siendo las 08:30 horas del 17 de Julio de 2024, en la oficina de Logística del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega-HRGDV, los integrantes del comité de selección conformados mediante Memorando N° 158-2024-DAAM-HRGDV/A y Formato N° 04, se conformó el Comité de Selección, se dio inicio al acto de apertura de las ofertas presentadas a través del SEACE, para la Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 07-2024-HRGDV-A-1 (Primera Convocatoria), denominado **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA TAMIZAJE DE INMUNOSEROLOGIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIOS DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA DE ABANCAY**, conformado por:

MIEMBROS:

- Blgo. WILLIAM CONCHA AYMA, quien lo preside
- Dra. DIANIRA LEON SIERRA, en calidad de primer miembro, y
- Lic. Adm. FRITZ MACCAPA CHANCA, en calidad de segundo miembro.

AGENDA:

El presidente del comité de selección, luego de verificar el quórum respectivo, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dio inicio a la sesión, señalando como tema la culminación de la siguiente agenda:

- **Rechazo de oferta.**

ANTECEDENTES:

- En fecha 09 de Julio del 2024, se redactó el ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERGACIÓN DE BUENA PRO, el cual el comité de selección acordó solicitar al postor la reducción de su oferta económica por superar el valor estimado del objeto de la convocatoria.
- En fecha 09 de Julio del 2024, mediante CARTA N° 001-2024-WCA-A.S-07-HRGDV, se solicitó a la empresa ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C la reducción de su oferta económica de acuerdo a lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento.
- En fecha 10 Julio del 2024, mediante CARTA N° 0104-2024-LICI.ROCHEM y ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) la empresa ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C redujo su oferta económica, pero sigue superando el valor estimado o valor referencial del proceso de selección.
- En fecha 11 de Julio del 2024, mediante INFORME N° 02-2024-WCA-P.C.S.-HRGDV, se solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario por que la oferta económica del postor supera el valor estimado o valor referencial del presente proceso.
- En fecha 16 de Julio del 2024, mediante INFORME N° 235-2024-UP-HRGDV-AB, el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que no cuenta con Disponibilidad Presupuestaria Adicional para el proceso de selección.



Blgo. William Concha Ayma
C.B.F.N° 2958

JEFE DEL SERVICIO HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE



Dianira Leon Sierra
CTP:46293 RNE:3277



Lic. Adm. Fritz Maccapa Chanca
JEFE DE ADQUISICIONES

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Visto los antecedentes y de acuerdo a la documentación adjuntada en la presente acta y la normativa vigente se manifiesta lo siguiente;

En aplicación al **Artículo 68. Rechazo de ofertas.**

Numeral 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

Numeral 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, **el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta**, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.

En ese sentido, corresponde Rechazar la Oferta del postor **ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C**, quedando desierto el presente procedimiento de selección al no haber otras ofertas.

ACUERDO:

El Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- Cumplir con lo establecido de acuerdo al Artículo 68. Rechazo de ofertas, Numeral 68.5, rechazando la oferta del postor **ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C**, quedando desierto el presente procedimiento de selección al no haber otras ofertas.
- Comunicar al postor la decisión adoptada a través del SEACE.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad; dándose por concluida, siendo las 10:20 horas del mismo día.



Blgo. William Concha Ayma
C.G.P. N° 2958

Blgo. WILLIAM CONCHA AYMA
DNI N° 31009381



Dra. DIANIRA LEON SIERRA
DNI N° 40402737



LIC. ADM. FRITZ MACCAPA CHANCA
DNI N° 45238371



Lic. Adm. Fritz Maccapa Chanca
JEFE DE ADQUISICIONES